



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1391-2021-UTEA-CU.

Abancay, 13 de octubre de 2021.

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 083-2021-UTEA-R de fecha 01 de octubre de 2021, que encarga la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literal q) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2021, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución Rectoral N° 083-2021-UTEA-R de fecha 01 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir del 01 de octubre de 2021 al Mag. Bonifacio ROBLES AGUIRRE en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1391-2021-UTEA-CU.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 12 de octubre de 2021, la Resolución Rectoral N° 083-2021-UTEA-R de fecha 01 de octubre de 2021, que resuelve en su Artículo Primero: "**ENCARGAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, a partir del 01 de octubre de 2021 al Mag. Bonifacio ROBLES AGUIRRE en el cargo de Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, con todas las funciones inherentes al cargo**". Formando parte de la presente resolución en fojas 02.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Eleuterio Leonidas SOBIA ALVAREZ
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes.